



BUENOS AIRES, 28 OCT 1977

VISTO lo informado por el Comando en Jofe de la Arma da y lo propuesto por el Señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

que por el Artículo 2º del Decreto Nº 1894/57, las contrateciones que efectém las Comisiones Havales en el Exterior serán aprobadas, segán su monto, por las autofidades que fija el Artículo 57 de la Ley de Contebilidad;

Que la Orden de Dompra Nº 5000/77/5, por la sual se

adquiero un Arión EZDITA, modelo 1-180, el que será desguasag do para utiliar sus partes, repuestos y accessorios un la 1982 e en servicio de otros eriones de inlumbe carciolenticas, fue ejecutada con poterioridad e la promulgación del Decreto 3º 1978/77 de feche 8 de julio de 1977, estualizado por el régimo aterarizado en la Resolución ES 0977/7, Artículo 3º el, del 0º mandante en Jare de la Armada, donde se establece la aprobación final por parte del Poder Sjecutiro Hacional de las contracloses que superen des CES illidades De 19808 (2010,000,000,-1).

que la Orden de Congra mencionada precedentemente por un moto de CHATROCIENTES VENETITIES UL DOLLAUS (188 420,000) equivalentes a CIENTO DOS NILLONES MOVENTA Y CINCO MIL FESCO (\$ 112.005.000.-), corresponde a la adquisición de materiales con destino e la AUGAN ARGENTINA;









Que esta contratación se halla encuadrada en lo dig puesto en el Artículo 3023, inciso g), en el R.G.A.N.

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

ANDERED 19. Aprofess is contrated in structure por la CHI-STON MAYAL AMORTHIA SE LOS SENIDOS DE ADESTO, REGLESta la Criem de Compas Nº COCCYTYO'S a la Clara MARTEN ALLINES des HEART, FAA., DELLOS SUDERLA PLOS LINGUIS, por un importe total de CHIRO DOS CHILORES SUDERLA PLOS LINGUIS, por un importe total 112,005,000.—), equivalentes a CHIROCHETTOS VERNITURES MIL DO-LAUSS (del 483,000.—) al cembro de DOGIERTOS VERNITURES MIL DO-SOS (2 865.)— des didar y on importación al PARTE Tites 362,00, 01,00,205,000/MILS-000-60040-505-0038.

ARTICULO 29.- Tone conocimiento el Tribunal de Cuentas de la Nación y la Contaduría General de la Mación.

ARTICULO 39.- Comuniquese, dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial y archívese.

